



UAIP/RES.0367.1/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**  
San Salvador, a las diez horas del día tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita estimación de elusión fiscal a través de impuestos directos e indirectos del dos mil quince al dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado; se emitió Acuerdo número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO emitido por la Subdirección General de Impuestos Internos, el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se nombra al Oficial de Información para la Dirección General de Impuestos Internos.

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que es dicho funcionario, el competente para conocer y resolver sobre la información peticionada y cuyos datos de contacto son:

Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo

Correo electrónico: [oficialinfo.dgii@mh.gob.sv](mailto:oficialinfo.dgii@mh.gob.sv)

Teléfono: 2244-3642

Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, 49 Avenida Sur, Colonia El Rosal, San Salvador.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad a los artículos 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública su solicitud de información se ha remitido al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 de su Reglamento, 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos;



así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la solicitante que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es la Dirección General de Impuestos Internos a través de su Oficial de Información; por lo que, su petición ha sido remitida al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, para su respectivo trámite en su calidad de Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos; y

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

